



## El Debido Proceso y la Criminalística

**Autor:** Héctor Fabián Lema Espinoza

Universidad Metropolitana del Ecuador, **UMET**

[hector\\_abog@hotmail.com](mailto:hector_abog@hotmail.com)

Riobamba, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-0999-8754>

### Resumen

El estudio del Debido Proceso y la Criminalística posibilitan el análisis del cumplimiento de los aspectos fundamentales que enmarcan la investigación de los delitos desde el punto de vista garantista. Se efectúa el análisis teórico relativo al Debido Proceso, sus definiciones, y antecedentes históricos hasta llegar a la actualidad. Se hace referencia a la Criminalística, su conceptualización, su objeto de estudio y su ineludible relación con el cumplimiento del Debido Proceso, partiendo del fundamento de considerar a la Criminalística como una ciencia, y los manuales procesales que se materializan en su aplicación práctica, como son: el principio de legalidad, el de celeridad, el de licitud de las pruebas, así como, su regulación en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, los Códigos de Procedimientos Penales de Nicaragua y Colombia. Tomando como referencia a Ecuador, se efectuó un estudio comparado de los Códigos Penales de Ecuador, Nicaragua y Colombia en cuanto a la forma de regulación de los manuales del Debido Proceso. En esta investigación se utilizó dos instrumentos tipo cuestionario, aplicándose dos tipos de encuestas, una dirigida a los fiscales de la Fiscalía de Flagrancia del Sector "La Mariscal" y otra a los peritos del Laboratorio de Ciencias Forenses y Criminalística de la ciudad de Quito.

**Palabras clave:** criminalística; proceso penal; evidencia.

**Código de clasificación internacional:** 5605.05 - Derecho penal.

#### Cómo citar este artículo:

Lema, H. (2022). *El Debido Proceso y la Criminalística*. *Revista Científica*, 7(23), 158-170, e-ISSN: 2542-2987. Recuperado de: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.8.158-170>

**Fecha de Recepción:**  
02-09-2021

**Fecha de Aceptación:**  
22-01-2022

**Fecha de Publicación:**  
05-02-2022



## Due Process and Criminalistics

### Abstract

The study of Due Process and Criminalistics enable the analysis of compliance with the fundamental aspects that frame the investigation of crimes from the point of view of guarantees. The theoretical analysis related to Due Process, its definitions, and historical background is carried out until reaching the present. Reference is made to Criminalistics, its conceptualization, its object of study and its inescapable relationship with compliance with Due Process, based on the foundation of considering Criminalistics as a science, and the procedural manuals that materialize in its practical application, such as They are: the principle of legality, that of celerity, that of the legality of the evidence, as well as its regulation in the Ecuadorian Comprehensive Organic Criminal Code, the Codes of Criminal Procedures of Nicaragua and Colombia. Taking Ecuador as a reference, a comparative study of the Penal Codes of Ecuador, Nicaragua and Colombia was carried out in terms of the form of regulation of the Due Process manuals. In this investigation, two questionnaire-type instruments were used, applying two types of surveys, one directed to the prosecutors of the Prosecutor's Office of Flagrancy of the "La Mariscal" Sector and another to the experts of the Laboratory of Forensic Sciences and Criminalistics of the city of Quito.

**Keywords:** criminology; criminal process; evidence.

**International classification code:** 5605.05 - Criminal law.

**How to cite this article:**

Lema, H. (2022). **Due Process and Criminalistics**. *Revista Científica*, 7(23), 158-170, e-ISSN: 2542-2987. Recovered from: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.8.158-170>

**Date Received:**  
02-09-2021

**Date Acceptance:**  
22-01-2022

**Date Publication:**  
05-02-2022



## 1. Introducción

El procedimiento penal es una serie de acciones que regulen las normas establecidas, cuyo objetivo es determinar los comportamientos que pueden considerarse crímenes, y entonces es necesario hacer cumplir dicha norma para hacer de aplicar secciones correspondientes a los delitos existentes.

El proceso penal está integrado por un grupo de actividades mediante el cual, los órganos competentes, observan ciertos requerimientos, proveen, inquieren, juzgan y emplean la ley penal en cada caso público, con el propósito de conseguir, formular y encargar una dictamen penal; este debe ser ejecutado mediante la amparo jurídico del involucrado, atendiendo a manuales como los de especular inocentes, del juez natural, de protección de la defensa, de legalidad, de acción de la ley más propicio, de difusión, oralidad e proximidad, entre otros.

Como resultado de ello, la ley de procedimiento penal puede ser visto como un mecanismo para el logro de la justicia, que debe desarrollarse con respeto absoluto a los derechos y resguardo individuales en la mayoría de las constituciones y los tratados internacionales, por lo que para asegurarse de que, la eficacia es también el por su institución constitucional, la posibilidad de que estos componentes de aplicación y de defensa, y esto sólo puede conseguir si se recogen explícitamente las leyes ordinarias de cada país para que el respeto del proceso penal será veraz.

Debemos regir que para que el proceso se establezca y se requiere también, la constancia coherente de la criminalística en la análisis de los infracciones dado que dentro del objetivo de ésta se contempla no sólo el conocimiento del derecho y desarrollo del levantamiento de las pruebas, su recolección, indagación y uso, necesaria que actúen en contra de toda operación delictiva, infractora, indolente e insociable; que también se establecen métodos para el logro de esos fines, los que contribuyen a asegurar la materialización del correcto desarrollo del Debido Proceso. Según lo



propuesto por Zambrano (2005), citado por Sarango (2008), entendiendo que por el:

Por debido proceso el que se inicia, se desarrolla y concluye respetando y haciendo efectivos los presupuestos, los principios y las normas constitucionales, legales e internacionales aprobados previamente, así como los principios generales que informan el Derecho Procesal Penal, con la finalidad de alcanzar una justa administración de Justicia, provocando como efecto inmediato la protección integral de la seguridad jurídica del ciudadano, reconocida constitucionalmente como un derecho (págs. 14-15).

Desde un punto de vista este debido proceso se considera como una sumatoria de todos los actos cumplidos con supervisión ante la ley, en el momento oportuno acatando lo establecido por la ley competente por otra parte, el debido proceso, se entiende como la observación de las garantías constitucionales y legales en todas y cada una de las etapas y en los actos procesales, que integran al cambio al proceso penal. Para Agudelo (2005):

El debido proceso permite que el proceso incorpore las referidas aspiraciones de derecho justo, exigiendo el desarrollo de unos procedimientos equitativos en los que sus participantes deben ser escuchados en términos razonables. Se revela así un gran instrumento tutelar de participación, encaminado a brindar tutela concreta o protección jurídica de los derechos sustantivos sin consumir el imperio de los fuertes sobre los más débiles [...] (pág. 92).

Debemos implicar que para que el correcto proceso se requiere asimismo, la constancia firme de la criminalística en la observación de los delitos dado que internamente del finalidad de ésta se contempla no únicamente la comprensión de leyes y procesos de pruebas, su recolección, análisis y manejo, ante todo tipo de actos de origen delictiva, infractora, sucio y antisocial; sino que también se establecen métodos para el interés de esos fines, los que contribuyen a asegurar la materialización del debido cambio en



el Proceso.

Para Montiel (2008): la Criminalística es un conocimiento penal auxiliar que, a través de sus conocimientos metodológicos y tecnológicos a la exploración de las evidencias, se revela y verifica expertamente la presencia de un hecho previsiblemente delictuoso y a los supuestos responsables contribuyendo las pruebas a los órganos a proponerse administrar la justicia.

La Criminalística, de acuerdo con de la Torre (2017): está estructurada por diversas técnicas, tácticas y metodologías que deben ser empleadas en una investigación de un hecho o acto delictivo perpetrado por los sujetos que poseen una conducta antijurídica, para ejecutar la investigación prolija realizan la fijación de las huellas y evidencias focalizadas e identificadas de las personas y objetos que mantiene una importancia dentro de la indagación judicial y poder esclarecer con mayor precisión un acto delictivo. Por lo tanto, algunos autores como *López (2018)*, definen que:

La criminalística puede ser entendida como un conjunto de técnicas, desarrolladas a partir de conocimientos científicos procedentes de diferentes ciencias, generalmente ciencias exactas, que se aplican con ocasión de la comisión de un delito o hecho de interés y relevancia suficiente, y, con una finalidad genérica, configurada por la búsqueda de la verdad de los acontecimientos acaecidos en la ejecución de ese delito o hecho relevante (pág. 29).

La Criminalística es una ciencia que estudia métodos y técnicas de investigación para coadyubar al esclarecimiento de los hechos delictivos ejecutados por la infracción punitiva fuera del margen de la legislación que regula la conducta típica antijurídica y culpable y como órgano auxiliar indaga las evidencias físicas que se pueda extraer del lugar del hecho.

El objetivo principal se basa en la fundamentación teórica y doctrinalmente del Debido Proceso y su aplicación por los órganos rectores para el cumplimiento en el procedimiento judicial, y el papel fundamental de la



Criminalística en su materialización durante la investigación que se ejecuta para esclarecer los actos delictivos.

## 2. Metodología

La investigación desarrollada combina los paradigmas cuantitativos y cualitativos. En este primer caso se ha trabajado más el análisis de las fuentes teóricas y empíricas. Desde lo cuantitativo se realizaron análisis desde los enfoques empírico analítico, con lo cual se puede afirmar que esta investigación ha combinado una metodología mixta, es decir que se utilizó en la investigación documental o teórica y bibliográfica, realizándose una revisión de fuentes bibliográficas de procedencia nacional e internacional, inicialmente, la Constitución de la República del Ecuador y Códigos Penales de diferentes países Latinoamericanos.

De los documentos analizados y estudiados se desprende que son de distintos autores relacionados con el estudio, teniendo por fin describir la relación que existe entre Debido Proceso y la Criminalística. En su tercer apartado se llevó el a cabo el análisis de datos que se obtuvieron en el recorrido mediante un instrumento (cuestionario tipo encuesta).

### 2.1. Histórico lógico

Este método fue utilizado a lo largo de la investigación en una primera instancia fue empleado fundamentalmente en el análisis del Debido Proceso en cuanto a su progreso histórico lo cual nos permitió la comprensión de hechos jurídicos del presente que tuvieron sus raíces en épocas anteriores. En el caso del estudio ejecutado de las legislaciones de varios países latinoamericanos se realizaron análisis de los manuales del Debido Proceso.

### 2.2. Abstracto-concreto

Inicialmente se analizó el Debido Proceso y su relación con la



Criminalística en la investigación de los delitos y posteriormente el análisis efectuado fue correlacionado en su forma de manifestación en legislaciones latinoamericanas.

### **2.3. Análisis sistémico**

Para analizar el debido desarrollo procesal como principio rector del Derecho Procesal Penal que integra los actos y acciones de la indagación preprocesal y jurídico reguladas algunas de ellas en su componente estrategia por la Criminalística.

### **2.4. Análisis de contenido de documentos**

Los documentos que fueron revisados de diferentes artículos de Internet, libros de textos de varios autores nacionales e internacionales, Códigos Penales de Ecuador y otros países latinoamericanos y tesis de maestrías relacionados con el tema de investigación y su vínculo con el área de criminalística.

#### **2.4.1. Técnicas**

En esta investigación se utilizó la aplicación de dos instrumentos (encuestas) tipo cuestionario, aplicándose dos tipos de encuestas, una dirigida a los Fiscales de la Fiscalía de Unidad de Flagrancia del Sector “La Mariscal” y otra a los Peritos del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la ciudad de Quito, las que ambas tuvieron como objetivos, valorar los conocimientos de los encuestados y cómo se utiliza la Criminalística, por parte de estos especialistas en la investigación (instrucción) de los delitos.

Cada encuesta constó de un total de 11 preguntas, las aplicadas a los peritos se estructuraron en 33 variables, encuestándose a 17 peritos; las aplicadas a los fiscales se estructuraron en 31 variables, encuestándose a 10 fiscales. Los resultados de estas mediciones aparecen en el anexo 3 y 4 (Base



de datos) y fueron procesadas con sistema estadístico IBM SPSS. Este sistema está diseñado para procesar grandes o pequeños volúmenes de datos. En todos los casos se trabajaron tablas de frecuencias y porcentuales.

#### **2.4.2. Población**

Por tal motivo se trabajó con una muestra intencional, conformada 10 fiscales y 30 peritos. En el caso de los fiscales el 80% fueron masculinos y el 20% femeninos, adultos todos, comprendidos entre 35 y 45 años de edad, con una experiencia profesional acumulada importante. Para el caso de los peritos, los 30 peritos fueron especialistas del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Ciudad de Quito, lo que el 100% eran hombres, adultos con una edad comprendida en el rango modal entre los 25 y 45 años y una experiencia pericial entre 8 y 15 años de labor.

#### **2.4.3. Muestra**

De la población relacionada anteriormente se tomó una muestra de 10 fiscales, y por otra parte se aplicó además a la muestra de 17 peritos del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses, es decir a los operadores que laboran directamente en la investigación Criminalística de los delitos. (fiscales y peritos).

### **3. Resultados**

Los datos reflejados en los cuadros presentados son análisis de la investigación, sobre los servicios de Criminalística en el Ecuador, se ejecutan pericias a todos los indicios que son recolectados y ocupados en el lugar de los hechos mediante la ejecución de las técnicas Criminalísticas. A continuación, los resultados por preguntas de las encuestas efectuadas a peritos.

### 3.1. Primera Encuesta: (Peritos de Criminalística)

Los datos alcanzados para esta investigación se obtienen mediante la aplicación de un documento tipo encuesta en el laboratorio de criminalística y ciencias forenses “María Eugenia Carrera” de la Ciudad de Quito, la indagación se aplicó a 17 funcionario policiales de diferentes especialidades que laboran en distintas áreas de criminalística.

**Tabla 1.** Es Ud. perito o investigador policial.

Categoría / Peritos	Frecuencia	Porcentaje
Peritos	17	100%

**Fuente:** El Autor (2019).

En la tabla 1, el 100% de la muestra afirma, que son peritos calificados, que pertenecen al departamento de ciencias forenses y Criminalística de la policía, y poseen conocimiento para realizar experticias y obtener resultado que coadyuvan al esclarecimiento de un hecho delictivo.

**Tabla 2.** Si es perito, en qué especialidad de la Criminalística labora.

Categoría/Especialidades de Criminalística	Frecuencia	Porcentaje
Balística	3	18%
Documentología	4	24%
Informática	3	18%
Revenidos Químicos de Vehículos	2	12%
Dactiloscopia	1	4%
Audio y Video	2	12%
Toxicología y Medicina Legal	2	12%
Total	17	100

**Fuente:** El Autor (2019).

Se expone en la tabla 2, que los peritos confirman en su gran mayoría que prestan sus servicios en distintas especialidades de la técnica Criminalística: el 18% en Balística, 24% en Documentología, 18% en informática, 12% en Revenido Químicos de Vehículos, 4% en Dactiloscopia, 12% en Audio y Video, 12% en Toxicología y Medicina legal, los mismo que



remitirán informes respectivos a las pericias desarrolladas, ante un órgano judicial competente que conozca del hecho delictivo.

### 3.2. Segunda Encuesta: Fiscales

En la investigación se utilizó un instrumento tipo encuesta el documento estaba dirigida a los Fiscales de la Fiscalía de Unidad de Flagrancia del Sector “La Mariscal” de la ciudad de Quito, la exploración con la encuesta fue aplicada a 10 Fiscales en diferentes áreas en la cual prestan servicios como servidores judiciales y apoyan a esclarecer los hechos delictivos ejecutados por los antisociales.

**Tabla 3.** La Especialidad de los Fiscales.

Categoría / Especialidad del Fiscal	Frecuencia	Porcentaje
Tránsito	3	30%
Patrimonio involucrado	3	30%
Otros	4	40%
Total	10	100%

**Fuente:** El Autor (2019).

Se muestra en la tabla 3, que el 30% de la muestra afirma que investiga Accidentes Tránsito, el 30% labora en Patrimonio involucrado (trámites de robo, incendio, usura, apropiación ilícita, ocultación de bienes prendados), el 40% de la muestra en diferentes especialidades que la fiscalía tiene para dar servicio a la población en general en la ciudad Quito.

**Tabla 4.** Sobre su conocimiento de la Criminalística diga.

Ciencia que instruye el delito para establecer las causas y condiciones de los delitos en la sociedad y dictar medidas preventivas.		
Categoría / Estudio de delito	Frecuencia	Porcentaje
0	10	0%
Es la ciencia que se aplica en la investigación y esclarecimiento de los delitos.		
Categoría / Esclarecimiento del delito	Frecuencia	Porcentaje



Sí	10	100%
Es la parte de la Medicina Legal que investiga la data, causas y etiología de la muerte.		
<b>Categoría /Medicina legal investiga la etiología de la muerte</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
0	10	0%

**Fuente:** El Autor (2019).

Se presenta en la tabla 4, que el 100% de la muestra alega que la Criminalística es la ciencia que se usa en la indagación y esclarecimiento de los delitos, lo cual es correcto. En base a los resultados logrados desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa en la investigación desarrollada, planteamos la siguiente propuesta de capacitación permanente a los agentes fiscales y peritos que están vinculados en el campo de la Criminalística.

#### 4. Conclusión

Habrá Debido Proceso si se enarbolan a su sentencia máxima expresión de los valores superiores como la justicia, la libertad, la dignidad humana, la equidad, la justicia y los Derechos Fundamentales que a su vez han sido considerados por las Convenciones Internacionales o por las legislaciones internas de cada estado.

Deducir que la Criminalística como saber del éxito y verificación científica del fallo coadyuva a que el Debido Proceso sea ejecutado, cumpliéndose con los manuales y requisitos que se establecen en las legislaciones de los diferentes países, al ejecutar los métodos de análisis del delito correspondientes en la etapa investigativa, previa o preparatoria del cambio del Proceso Penal.

Demostrar directamente que la Criminalística y el Debido Proceso se relacionan como hemos analizado; la Criminalística, por su temperamento de cultura vinculada a la análisis y procesamiento de los autores de delitos, se constituye en instrumento garantista para el adecuado cambio en el Debido



Proceso.

Evidenciar que el estudio comparado ejecutado en las leyes de procedimiento penal de: Ecuador, Nicaragua y Colombia, se constató que las mismas regulan el debido cambio procesal de distintas formas y permiten la materialización de la aplicación de la Criminalística en el Proceso Penal.

## 5. Referencias

- Agudelo, M. (2005). **El debido proceso**. *Opinión Jurídica*, 4(7), 89-105, e-ISSN: 2248-4078. Recuperado de: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307>
- de la Torre, R. (2017). **Criminalística cubana**. *Revista Científica Cultural, Comunicación y Desarrollo*, 2(1), 23-31, e-ISSN: 2664-3111. Recuperado de: <https://rccd.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/124>
- López, S. (2018). **La Televisión y la Idealización de la Criminalística. El Segundo Efecto CSI y sus Consecuencias en la Universidad**. Tesis Doctorales. España: Universidad Católica de Murcia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10952/3735>
- Montiel, J. (2008). **La Criminalística y la prueba pericial**. *En Criminalística*. (págs. 15-32). México: Editorial Limusa.
- Sarango, H. (2008). **El debido proceso y el principio de motivación de las resoluciones / sentencias judiciales**. Tesis Maestría. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10644/422>

**Héctor Fabian Lema Espinoza**  
e-mail: [hector\\_abog@hotmail.com](mailto:hector_abog@hotmail.com)



Nacido en la Parroquia San Juan, Cantón Riobamba, provincia Chimborazo, Ecuador, el 3 de abril del año 1988: Mis estudios primarios lo realicé en la Escuela José Antonio Lizarzaburu; y continuando los estudios secundarios en el Colegio Experimental Pedro Vicente Maldonado, en la Especialidad de Ciencias Sociales; los estudios Universitarios lo efectué en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV), del País de Cuba; y con estudios en la Universidad Metropolitana (UMET) con sede en la Ciudad de Quito; posterior obtengo varios Diplomados en diferentes especialidades en el área del Derecho en la Universidad Iberoamericana (UNIBE).